



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 679.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA DOS PASAPORTES DIPLOMÁTICOS

Asunción, 11 de agosto de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 665/23 del 11 de agosto de 2023, por medio del cual se eleva a consideración autorizar la expedición de 2 (dos) pasaportes diplomáticos a favor del Ministro en A.A.T. Juan Andres Cáceres Arzamendia, quien cumplirá funciones en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Campo Grande, República Federativa del Brasil, y a favor de su hijo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 105 de la Ley N° 6935/2022, establece que los funcionarios del Servicio Administrativos y técnico tendrán derecho a: a) En cuanto corresponda y de acuerdo con las funciones que se les confie en el exterior, a los mismos beneficios que el personal diplomático y consular, al igual que sujetos a las mismas obligaciones.

Que, el artículo 47 de la N° 6935/2022, dispone que los funcionarios del Servicio Diplomático tienen los siguientes derechos, punto d) Al otorgamiento y uso del pasaporte diplomático, extensivo a su cónyuge y sus dependientes. Tienen derecho al pasaporte diplomático los hijos menores de 18 años.

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: "El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 2 (dos) Pasaportes Diplomáticos, por el plazo de 5 (cinco) años, a favor del Ministro en A.A.T. **Juan Andres Cáceres Arzamendia**, quien cumplirá funciones en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Campo Grande, República Federativa del Brasil, y a favor de su hijo **Juan Esteban Cáceres Krauer**.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____